



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Boletín No. 26

Villahermosa, Tabasco; mayo 16 de 2018.

REVOCA EL TET ACUERDO EMITIDO POR EL IEPCT RELACIONADO CON LA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL DE HUIMANGUILLO, AMBOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En sesión pública efectuada el día de hoy, el pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, resolvió un recursos de apelación, identificado con el número 59, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, para controvertir el acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el procedimiento especial sancionador promovido en contra de María Inés de la Fuente Dagdug, en su calidad de candidata a la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, así como Gerald Washington Herrera Castellanos, en su calidad de candidato a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa, ambos por el Partido Revolucionario Institucional.

En su escrito de demanda, el recurrente hace valer como agravio el desechamiento de las medidas cautelares, en virtud que la autoridad responsable justifica su acción porque el quejoso no precisó el daño cuya irreparabilidad pretendía evitar.

Del estudio realizado por el magistrado ponente, se considera que las razones asentadas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para sostener el desechamiento de las medidas cautelares son insuficientes, esto en razón de que no estudio de manera exhaustiva los hechos planteados y pruebas aportadas por el recurrente.

Por lo anterior, el Pleno acordó revocar el acuerdo impugnado para efectos que sean de nuevo analizadas las pruebas aportadas por el recurrente.